



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

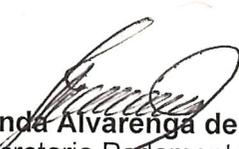
**M.H.C.S. N° 522.-**

Asunción, 28 de diciembre de 2018

**Señor Ministro:**

Le remitimos la Resolución N° 363, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

  
**Hermelinda Alvarenga de Ortega**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Blas Lanzoni**  
Vicepresidente primero  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Don **Arnoldo Wiens Durksen**  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-188278



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 363.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

1. Contrato suscrito con la Sociedad de Objeto Especifico “Ruta del Este”, adjudicada para la duplicación de las rutas 2 y 7 con relación a:
  - a) Información general sobre el proceso de adjudicación, incluyendo cronograma del proceso, modalidad, participantes y resolución final del mismo.
  - b) Cronograma de trabajo presentado por la Sociedad, o empresas adjudicadas, señalando específicamente la fecha de inicio de los trabajos, así como el avance y fecha de culminación estimada.
  - c) Motivo o causas por las cuales, a la fecha, no se encuentran iniciados los trabajos de duplicación de las rutas, en los tramos adjudicados a la Sociedad.
  - d) Los responsables del cobro del peaje correspondiente a los tramos adjudicados a la Sociedad “Ruta del Este”, así como la cuenta o cuentas de depósito, sus titulares y destino o fines de estos recursos, lo anterior, desde la fecha de adjudicación a la citada Sociedad.
  - e) Cuál es el plazo de prórroga máximo para dar comienzo las obras, que se encuentren estipulados en los contratos correspondientes, documentos o adendas, así como la composición de ese Ministerio con respecto a la falta de inicio de los trabajos.
  - f) Existencia de un nuevo cronograma de trabajo, ajustado a la situación real, donde se señale taxativamente la fecha de inicio de los trabajos y la estimación del plazo de conclusión.
  - g) La contingencia eventual sobre imposibilidades financieras, de la propia Sociedad Adjudicada, que deriven en una posible rescisión de contrato, específicamente en cuanto a los perjuicios o responsabilidades financieras que pudieren afectar al Estado paraguayo.
  - h) Cualquier otra información que consideren relevante en cuanto al tema que suscita el presente pedido de informe.





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Secretaria Parlamentaria

  
Blas Lanzoni  
Vicepresidente primero  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

